



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

2013/2158(INI)

28.11.2013

PROYECTO DE INFORME

sobre el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas:
empleo y aspectos sociales en el Estudio Prospectivo Anual sobre el
Crecimiento para 2014
(2013/2158(INI))

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

Ponente: Sergio Gutiérrez Prieto

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas: empleo y aspectos sociales en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2014 (2013/2158(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 9 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
- Vistos los artículos 145, 148 y 152 y el artículo 153, apartado 5, del TFUE,
- Visto el artículo 28 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
- Vistos la Comunicación de la Comisión, de 13 de noviembre de 2013, titulada «Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2014» (COM(2013)0800) y el borrador de Informe conjunto sobre el empleo anejo a la misma,
- Vista su Resolución, de 23 de octubre de 2013, sobre el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas: aplicación de las prioridades para 2013¹,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 2 de octubre de 2013, titulada «Reforzar la dimensión social de la Unión Económica y Monetaria» (COM(2013)0690),
- Vistas la pregunta con solicitud de respuesta oral O-000120/2013 a la Comisión y la Resolución conexas del Parlamento, de 21 de noviembre de 2013, sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Reforzar la dimensión social de la Unión Económica y Monetaria»²,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de marzo de 2010, titulada «Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» (COM(2010)2020),
- Vista su Resolución legislativa, de 8 de septiembre de 2010, sobre la propuesta de Decisión del Consejo sobre directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros: Parte II de las Directrices Integradas Europa 2020³,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 18 de abril de 2012, titulada «Hacia una recuperación generadora de empleo» (COM(2012)0173),
- Vistas la pregunta con solicitud de respuesta oral O-000120/2012 a la Comisión y la Resolución conexas del Parlamento, de 14 de junio de 2012, titulada «Hacia una recuperación generadora de empleo»⁴,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 23 de noviembre de 2010, titulada «Agenda de

¹ Textos aprobados, P7_TA(2013)0447.

² Textos aprobados, P7_TA(2013)0515.

³ DO C 308 E de 20.10.2011, p. 116.

⁴ DO C 332 E de 15.11.2013, p. 81.

nuevas cualificaciones y empleos: una contribución europea hacia el pleno empleo» (COM(2010)0682), y la Resolución del Parlamento de 26 de octubre de 2011 al respecto¹,

- Vistas la Comunicación de la Comisión, de 16 de diciembre de 2010, titulada «La Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social: Un marco europeo para la cohesión social y territorial» (COM(2010)0758), y la Resolución del Parlamento de 15 de noviembre de 2011 al respecto²,
 - Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Iniciativa de Oportunidades para la Juventud» (COM(2011)0933),
 - Vista su Resolución, de 20 de noviembre de 2012, sobre «el Pacto de Inversión Social en respuesta a la crisis»³,
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de febrero de 2013, titulada «Hacia la inversión social para el crecimiento y la cohesión, incluida la ejecución del Fondo Social Europeo 2014-2020» (COM(2013)0083),
 - Vistas la pregunta con solicitud de respuesta oral O-000057/2013 a la Comisión y la Resolución conexas del Parlamento, de 12 de junio de 2013, sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Hacia la inversión social para el crecimiento y la cohesión, incluida la ejecución del Fondo Social Europeo 2014-2020»⁴,
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A7-0000/2013),
- A. Considerando que la recesión en la zona del euro llegó a su fin, en términos numéricos, en el segundo trimestre de 2013, pero que el crecimiento anual en la zona del euro seguirá siendo negativo este año y el desempleo y la desigualdad han ascendido hasta alcanzar niveles récord; que debe seguir mejorándose el crecimiento para que esto pueda considerarse una recuperación de larga duración y a fin de generar el impulso necesario para que la UE pueda superar sus desafíos socioeconómicos;
- B. Considerando que el desempleo en la UE ha alcanzado la alarmante cifra de 26,6 millones de personas⁵ y que el desempleo de larga duración ha aumentado en la mayoría de los Estados miembros y ha alcanzado valores máximos en el conjunto de la UE; y que la disminución del empleo ha sido más pronunciada en los países que están llevando a cabo un saneamiento presupuestario más sustancial;
- C. Considerando que las tasas de desempleo juvenil han alcanzado cotas sin precedentes, situándose el promedio del conjunto de la UE en el 23 %, y que el desempleo entre los jóvenes de entre 16 y 25 años es superior al 50 %; que la situación del mercado laboral es particularmente grave para los jóvenes, con independencia de su nivel de educación, lo

¹ DO C 131 E de 8.5.2013, p. 87.

² DO C 153 E de 31.5.2013, p. 57.

³ Textos Aprobados, P7_TA(2012)0419.

⁴ Textos aprobados, P7_TA(2013)0266.

⁵ Revisión trimestral de la situación social y del empleo en la UE, de octubre de 2013.

que con frecuencia les aboca al desempleo o a contratos de empleo precario y prácticas no remuneradas;

- D. Considerando que el desempleo de larga duración va en aumento, lo que provoca un desempleo estructural; que la segmentación del mercado laboral ha seguido aumentando, los ingresos medios de los hogares se están reduciendo en muchos Estados miembros y los indicadores apuntan a una tendencia de mayores niveles y formas más profundas de pobreza y exclusión social, incluida la pobreza entre la población ocupada;
- E. Considerando que la elevada –y, en ocasiones, creciente– cuña fiscal, especialmente para los trabajadores con ingresos bajos y los segundos perceptores de renta, sigue siendo un problema en un considerable número de Estados miembros y aumenta la desigualdad; que el Fondo Monetario Internacional (FMI) ha señalado recientemente que hay margen para gravar mejor y de forma más progresiva con el fin de reforzar la legitimidad del esfuerzo de saneamiento a la vez que se adoptan más medidas para promover el crecimiento y obtener ingresos adicionales; que es necesario desplazar la carga impositiva del trabajo hacia otras formas de impuestos sostenibles;
- F. Considerando que los efectos de la crisis y de las políticas de saneamiento presupuestario excesivo aplicadas en los últimos años han generado una diferencia creciente y sin precedentes en cuanto a resultados y empleo entre los países periféricos y los centrales; que la brecha entre unos y otros respecto de las tasas de desempleo llegó a ser de diez puntos porcentuales en 2012, en comparación con los 3,5 puntos porcentuales de 2000; que se prevé que esa diferencia alcance su punto máximo este año;
- G. Considerando que los errores sistemáticos de las previsiones económicas de la Comisión en lo que respecta al crecimiento y al desempleo en los últimos años dan testimonio de la necesidad de un cambio de diagnóstico y estrategia para poner fin a la crisis; que el ritmo del saneamiento presupuestario ha remitido, pero que el impacto deflacionista de determinadas reformas estructurales, centradas en su mayor parte en la demanda externa, está produciendo los mismos graves efectos en la demanda interna, con un estancamiento de la inversión y el crecimiento y una débil creación de empleo;
- H. Considerando que se han producido mejoras por lo que se refiere a ciertos desequilibrios macroeconómicos, por ejemplo en el ámbito de la competitividad exterior, aunque los desequilibrios entre Estados miembros se han acentuado; que los datos ponen de manifiesto que es imposible que todos los miembros de la zona del euro apliquen al mismo tiempo una política única basada en la demanda externa y que reduzca la demanda interna; que esto está acentuando el (subestimado) impacto negativo de los programas de austeridad simultáneos, reduciendo así la demanda interna y provocando una dependencia excesiva de la demanda de terceras economías, en un momento en el que existen signos de deterioro de las perspectivas para las economías emergentes;
- I. Considerando que la atención prestada por los Estados miembros al ritmo y la intensidad de las reformas estructurales ha sido asimétrica, con un nivel de exigencia mucho mayor para los países periféricos que para los centrales, situación esta que puede exacerbar los desequilibrios a la hora de generar crecimiento en la UE;
- J. Considerando que el mayor desafío al que se enfrenta actualmente la zona del euro son las

crecientes diferencias socioeconómicas entre Estados miembros; que los graves problemas de desempleo y sociales existentes en la actualidad pueden contagiarse a otros Estados miembros a través del comercio interior, desembocando la erosión del capital humano en un deterioro de la competitividad internacional a largo plazo, una situación que puede conducir a un deterioro de los indicadores económicos fundamentales de la UE en su conjunto; que conviene a todos los Estados miembros garantizar que los desafíos sociales y en materia de empleo se aborden a tiempo y de manera eficaz;

- K. Considerando que en muchos Estados miembros la deuda privada (de hogares y empresas) supera el 200 % del PIB; que el desapalancamiento privado es aún más difícil en el marco de un desapalancamiento público; que esto supone un preocupante lastre para el crecimiento y la creación de empleo en la UE;
- L. Considerando que las PYME son la columna vertebral de la economía de la UE, pero su endeudamiento sigue siendo preocupantemente excesivo y siguen teniendo que hacer frente a los costes de crédito más elevados y a la contracción de la disponibilidad de crédito; que las pequeñas empresas de los países periféricos están pagando entre 4 y 6 puntos porcentuales más por los préstamos bancarios que sus homólogas de Europa central, lo que coloca a las primeras en una situación de considerable desventaja y, por tanto, frena las perspectivas de crecimiento económico y creación de empleo equilibrados de la región;
- M. Considerando que la inversión en educación y formación, investigación e innovación — ámbitos esenciales para el crecimiento económico y la creación de empleo — sigue siendo menor en la UE que en sus principales socios y competidores económicos del mundo; que las inversiones productivas en estos ámbitos resultan fundamentales para una salida sostenible de la crisis;
- N. Considerando que para absorber las perturbaciones cíclicas resulta esencial disponer de una combinación política coherente en la que confluyan políticas macroeconómicas, políticas estructurales, unas instituciones del mercado laboral sólidas, unos mercados laborales no segmentados, la coordinación de la negociación colectiva y sistemas de bienestar dotados de recursos suficientes (que constituyen estabilizadores automáticos);
- O. Considerando que desde 2010 han aumentado las diferencias en la capacidad de los estabilizadores fiscales nacionales de contrarrestar la crisis económica y sus consecuencias sociales y para el empleo, capacidad que prácticamente ha desaparecido en los países más afectados por la crisis; que, en consecuencia, los ingresos de los hogares y, por tanto, la demanda interna, no han estado tan bien protegidos como antes, lo que ha agravado aún más la recesión; que la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales del Parlamento celebró una audiencia pública el 9 de julio de 2013 titulada «Dimensión social de la Unión Económica y Monetaria (UEM) - régimen europeo de prestaciones por desempleo», en la que se determinaba la necesidad de estabilizadores automáticos a nivel de la zona del euro;
- P. Considerando que los niveles de pobreza llevan incrementándose desde 2007, de manera que el 24,2 % de la población de la UE se encuentra actualmente en riesgo de pobreza o exclusión social; que ha disminuido el gasto en protección social en casi todos los Estados miembros y que el Comité de Protección Social (CPS) advierte sobre el aumento del

número de personas en situación de riesgo por renta inferior al umbral de la pobreza, pobreza infantil, graves carencias materiales y exclusión social debido a los efectos de las medidas de saneamiento presupuestario;

- Q. Considerando que, a pesar de la urgencia de la situación, la UE está incumpliendo la mayoría de los objetivos de la Estrategia Europa 2020, y que los avances en la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 en los Estados miembros han sido decepcionantes; que los compromisos asumidos en los Programas Nacionales de Reformas de 2013 son insuficientes para alcanzar la mayoría de las metas a escala de la UE;
- R. Considerando que es esencial fomentar la responsabilidad democrática, la apropiación y la legitimidad de todos los actores participantes en el Semestre Europeo, que la adecuada participación del Parlamento es parte esencial de este proceso; que los Parlamentos nacionales son los representantes y los garantes de los derechos adquiridos y delegados por los ciudadanos; que la introducción del Semestre Europeo debe respetar plenamente las prerrogativas de los Parlamentos nacionales;

INDICADORES SOCIALES

1. Acoge con satisfacción que este año, por vez primera, el borrador de Informe conjunto sobre el empleo anejo al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento incluya un cuadro de indicadores para las políticas sociales y de empleo, lo que contribuirá a fortalecer la supervisión de la evolución en materia social y de empleo como parte de la vigilancia macroeconómica en el marco del Semestre Europeo; considera que de esta forma se reconoce la necesidad de reforzar la dimensión social de la Unión Económica y Monetaria, lo que no solo es deseable, sino también necesario para afrontar la crisis y evitar unas graves diferencias socioeconómicas en la zona del euro, mejorando así su sostenibilidad;
2. Considera lamentable, no obstante, que estos indicadores no sean vinculantes, a diferencia del cuadro de indicadores del procedimiento de desequilibrio macroeconómico; solicita a la Comisión que ponga remedio a esta situación, que no refleja la necesidad de poner en pie de igualdad los aspectos macroeconómicos y sociales como parte del proceso del Semestre Europeo; considera que esta situación es especialmente preocupante habida cuenta de los crecientes desequilibrios sociales y en materia de empleo en la UE;
3. Considera lamentable que los indicadores sociales y de empleo propuestos por la Comisión no sean suficientes para garantizar una cobertura exhaustiva de los Estados miembros en cuanto a su situación laboral y social; pide la inclusión de indicadores complementarios en el cuadro, en particular, de los niveles de pobreza infantil, un índice de trabajo digno y un índice de salario mínimo vital europeo, a fin de permitir una correcta evaluación de la situación social en la UE;
4. Pide a la Comisión que utilice el cuadro de indicadores sociales no solo como herramienta de análisis, sino también como fundamento para el desarrollo de indicadores concretos para los Estados miembros por cuanto se refiere a cómo pueden combatir o evitar el desempleo, reducir las desigualdades sociales, promover la inclusión activa e impedir el dumping social, que luego se aprovecharía para la concepción y aplicación de las

recomendaciones específicas por países para 2014 en el marco del proceso del Semestre Europeo;

5. Pide al Consejo que defina referencias concretas para los indicadores sociales y de empleo en forma de un límite mínimo de protección social de la UE, con el objetivo de generar medidas de activación oportunas a nivel de la UE;

Reuniones de los Ministros de Empleo y Asuntos Sociales del Eurogrupo

6. Destaca la importancia de que los Ministros de Empleo y Asuntos Sociales del Eurogrupo se reúnan antes de las Cumbres del Euro, para garantizar que los problemas sociales y de empleo se aborden de forma más exhaustiva en los debates y decisiones de las autoridades de la zona del euro y con miras a contribuir a las reuniones de los Jefes de Estado y de Gobierno de la zona del euro;

NECESIDAD DE VOLVER A ESTIMULAR LA DEMANDA INTERNA Y CREAR PUESTOS DE TRABAJO DE CALIDAD A TRAVÉS DE INVERSIONES PRODUCTIVAS Y UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD

7. Advierte de que, hasta la fecha, el procedimiento de desequilibrio macroeconómico se ha invocado principalmente para instar a los países a que mejoren su competitividad, contribuyendo así a las presiones deflacionistas en el sur de Europa, sin requerir el mismo énfasis respecto de la creación de presiones inflacionistas, a través de incrementos salariales, en aquellos países con suficiente margen de maniobra para ello; advierte de que utilizar las mismas herramientas para lograr el crecimiento a través del sector exterior para todos los países de la zona del euro reduce los resultados netos esperados, al aumentar la demanda externa a costa de la interna;
8. Pide a la Comisión que se centre de forma más ambiciosa en volver a estimular la demanda interna, que sigue estancada y que será clave para generar productividad y puestos de trabajo sostenibles y evitar los riesgos deflacionistas;

Un pacto para incrementar la inversión y la productividad en la UE

9. Señala que, si bien las reformas estructurales pueden dar frutos a medio o largo plazo, la necesidad de estimular la demanda interna de la UE requiere que la Comisión y el Consejo pongan en marcha, con carácter de urgencia, un plan de inversión coordinado y ambicioso para sostener el crecimiento y el empleo de calidad a corto plazo y mejorar el potencial a medio plazo; observa que los objetivos principales ya se han definido en la Estrategia Europa 2020 y en el Pacto por el Crecimiento y el Empleo de junio de 2012, pero que debe incrementarse la financiación;
10. Subraya que, a medio o largo plazo, la competitividad de la UE puede aumentarse principalmente mediante inversiones que mejoren la productividad en los ámbitos de educación, I+D e innovación continua, que son impulsores que harían de la UE un destino preferente para las empresas globales, un exportador de productos y servicios de alto valor añadido y un generador de puestos de trabajo de calidad;
11. Manifiesta su preocupación por que más de 20 Estados miembros hayan reducido el gasto

en educación en términos relativos (como porcentaje del PIB), poniendo así en peligro su potencial de crecimiento y empleo y su competitividad; señala que la reducción de dicha inversión aumentará la debilidad estructural de la UE, habida cuenta del desfase entre la creciente necesidad de trabajadores altamente cualificados y el hecho de que en muchos Estados miembros un alto porcentaje de la población activa tiene actualmente cualificaciones escasas;

12. Acoge con satisfacción que, en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2014, la Comisión pida a los Estados miembros que mantengan o promuevan las inversiones a largo plazo en educación, investigación e innovación, energía y acción en favor del clima; considera, no obstante, que esto no basta para permitir a los Estados miembros con presupuestos ya limitados alcanzar esa meta; pide a la Comisión que estudie y promueva las reformas necesarias para excluir las inversiones productivas, por ejemplo en el ámbito de la educación, y la inversión y el desarrollo, de los objetivos de déficit fijados con arreglo a las normas de la UE, a fin de protegerlas, habida cuenta de su potencial para generar crecimiento y empleo;
13. Pide un mayor apoyo del Banco Europeo de Inversiones y la liberación de fondos de la UE en apoyo de planes de inversión de carácter urgente; observa que las obligaciones para la financiación de proyectos ya ofrecen un mecanismo para apoyar la inversión, pero considera que las bajas tasas de crecimiento y creación de empleo de la zona del euro ponen de manifiesto que esta debería ser más ambiciosa con miras a desarrollar las inversiones públicas y coordinadas necesarias;

Fondos europeos

14. Destaca que, en tiempos de grandes restricciones presupuestarias y de capacidad de préstamo reducida en el sector privado, los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, por su dimensión financiera y los objetivos que persiguen, constituyen una palanca esencial a la disposición de los Estados miembros para estimular la economía y contribuir a la consecución de los objetivos de crecimiento y empleo de la Estrategia Europa 2020; destaca también, en este sentido, que, habida cuenta del papel fundamental que desempeña la política de cohesión en el desarrollo de programas nacionales dentro del marco del Semestre Europeo, esta política debe constituir un centro de interés primordial en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2014;
15. Opina que la política de cohesión es esencial para contribuir a reducir las diferencias de competitividad internas y los desequilibrios estructurales; pide a la Comisión, con carácter de urgencia, que re programe la financiación estructural aún no utilizada en favor de los programas de empleo juvenil y las PYME; pide a la Comisión que halle soluciones especiales para aquellos países con tasas de desempleo muy elevadas que se verán obligados a devolver fondos de la UE debido a problemas de cofinanciación; solicita a la Comisión que, a tal fin, estudie la posibilidad de excluir la participación de los Estados miembros en la cofinanciación de fondos o programas de la UE [en la Rúbrica 1 («Crecimiento sostenible») del marco financiero plurianual (MFP)] del cálculo de su déficit estructural tal y como se define en el denominado «paquete de dos medidas»;
16. Pide a la Comisión que aplique el principio de consignación anticipada a todos los fondos para el período 2014-2020 para aquellos Estados miembros que tengan los mayores

niveles de desempleo y estén sometidos a procesos de profundo saneamiento presupuestario, especialmente por lo que se refiere a programas para impulsar el crecimiento económico, el empleo y la inversión estratégica;

17. Considera que al menos el 25 % de los fondos de cohesión nacionales debe emplearse en programas en el marco del Fondo Social Europeo en aquellos Estados miembros que presentan los niveles más elevados de desempleo y pobreza;

Empleos de calidad y salarios dignos con el fin de aumentar la productividad

18. Manifiesta su preocupación por que la estrategia de la Comisión de recuperar la competitividad de la UE a través de un ajuste excesivo de los costes laborales unitarios mediante reducciones salariales haya mermado gravemente el poder adquisitivo de muchos trabajadores de la UE, reducido los ingresos de los hogares y debilitado la demanda interna, agravando aún más el desempleo y la exclusión social, especialmente en los países más afectados por la crisis; señala que una política transversal para restablecer la competitividad también debe contemplar estrategias centradas en otros costes de producción, la evolución de los precios y los márgenes de beneficio;
19. Acoge con satisfacción las recomendaciones de la Comisión de que los países centrales que dispongan del margen de maniobra necesario apliquen políticas expansionistas mediante subidas salariales; pide a la Comisión que formule recomendaciones ambiciosas que contribuyan a reducir las presiones deflacionistas excesivas en el sur de Europa y evitar el riesgo de agravar los desequilibrios de la zona del euro por lo que al crecimiento y la creación de empleo se refiere;
20. Observa que la Comisión señala, en su borrador de Informe conjunto sobre el empleo 2014, que las reducciones de los costes laborales y la moderación salarial solo han contribuido a la evolución de los precios de forma lenta e incompleta, en parte debido a las alzas simultáneas en los impuestos indirectos y los precios administrados a raíz del saneamiento presupuestario;
21. Observa que los salarios dignos son importantes no solo para la cohesión y la justicia sociales, sino también para mantener una economía fuerte; pide a la Comisión que proponga medidas que solucionen las desigualdades y garanticen unos salarios dignos; pide a los Estados miembros que luchen contra la pobreza de las personas con empleo aplicando políticas del mercado laboral destinadas a garantizar salarios mínimos vitales para los trabajadores;
22. Pide a la Comisión que estudie la posibilidad de reducir la presión sobre los salarios mediante sistemas de salarios mínimos, que pueden ser diferentes en cada país, de manera que queden reflejadas las medias salariales y los distintos niveles de productividad; señala que tal medida puede permitir reducir los riesgos de deflación y las desigualdades y limitar los desequilibrios nominales en la competitividad y por cuenta corriente;
23. Subraya que la calidad del empleo es esencial en una economía basada en el conocimiento, a fin de promover una elevada productividad laboral y una innovación rápida gracias a una mano de obra cualificada, adaptable y comprometida que trabaje en el marco de unas normas dignas de salud y seguridad, con sensación de seguridad y dentro

de horarios de trabajo razonables; considera que no se hace suficiente hincapié al respecto en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2014, y pide a la Comisión que ponga remedio a esta situación en las recomendaciones específicas por países para 2014; considera que la orientación política debe centrarse especialmente en el acceso de los trabajadores al conjunto esencial de derechos laborales consagrados en los Tratados, sin perjuicio de lo que disponga la legislación de los Estados miembros;

Nuevo énfasis en la reducción de la deuda privada, uno de los principales lastres para el crecimiento y la creación de empleo en la UE

24. Subraya que el saneamiento presupuestario excesivo ha conducido a un énfasis excesivo en el despalancamiento de la deuda pública, que ha obstaculizado la reducción de la deuda del sector privado; observa que, mientras el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento subraya los riesgos de una deuda pública elevada, el FMI ya ha advertido de que el principal lastre para el crecimiento y la creación de empleo en Europa es, de hecho, la deuda privada (de hogares y empresas);
25. Subraya que una salida sostenible de la crisis requiere medidas efectivas para abordar el exceso de deuda, la escasez de liquidez interna y la caída de la inversión; recuerda que la sostenibilidad de la deuda privada es una condición previa para la inversión, el crecimiento y la creación de empleo; pide a la Comisión que introduzca medidas que permitan una reestructuración de la deuda ordenada, especialmente para los hogares y las PYME;
26. Advierte de que las PYME tienen que hacer frente a los costes de crédito más elevados y a una creciente contracción de la disponibilidad de crédito; destaca que esto no solo obstaculiza el crecimiento y la creación de empleo en la UE, habida cuenta del considerable potencial de las PYME para crear nuevos puestos de trabajo, sino que también acentúa los desequilibrios en la zona del euro, dado que se ha producido un preocupante agravamiento de las diferencias en el coste de los préstamos bancarios entre los países periféricos y los centrales; celebra que se haya reconocido la importancia del acceso a la financiación para las PYME e insta a los Estados miembros a que conviertan el acceso a la financiación para las PYME en una prioridad absoluta de sus planes nacionales de crecimiento; insta a los Estados miembros a que faciliten el acceso a los fondos de la UE destinados a tal fin;
27. Pide a la Comisión que colabore con los Estados miembros en la creación de instrumentos de préstamos reciclables, financiados mediante una combinación de recursos oficiales y privados y/o respaldados por garantías emitidas por instituciones europeas, como el Banco Europeo de Inversiones, con el fin de contribuir a restituir urgentemente la liquidez a los hogares y las PYME;
28. Pide que se refuercen las fuentes alternativas de financiación para el sector privado, como sólidas entidades bancarias cooperativas o bancos de desarrollo públicos, que puedan promover la canalización de liquidez a la economía real y una financiación adecuada de proyectos y del desarrollo;

REFORMAS DESTINADAS A MEJORAR LA PARTICIPACIÓN LABORAL DE CALIDAD

29. Pide a la Comisión que imponga la obligación de presentar los planes de empleo nacionales generales y para los jóvenes en las recomendaciones específicas por países para 2014; considera lamentable que, pese a los reiterados llamamientos del Parlamento, un significativo número de Estados miembros no presentara tales planes en 2013;
30. Considera lamentable que el Consejo no haya tenido en cuenta, en su orientaciones para 2013, el llamamiento del Parlamento para que se ponga énfasis en la calidad del empleo; pide a la Comisión que incluya en las recomendaciones específicas por países basadas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2014 la calidad del empleo, la formación y el acceso al aprendizaje permanente, los derechos fundamentales de los trabajadores y el apoyo a la movilidad en el mercado laboral y al trabajo por cuenta propia mediante la mejora de la seguridad de los trabajadores;
31. Subraya que las reformas del mercado laboral deben centrarse en aumentar la productividad y la eficiencia de la mano de obra a fin de impulsar la competitividad de la economía de la UE y permitir el crecimiento sostenible y la creación de empleo a la vez que se respetan estrictamente tanto la letra como el espíritu del acervo social europeo y sus principios; considera que las reformas del mercado laboral deben acometerse de manera que se fomente la calidad del empleo;
32. Considera que las reformas estructurales del mercado laboral deben introducir la flexibilidad interna para mantener el empleo en épocas de perturbación económica, y que deben garantizar la calidad del empleo, la seguridad en las transiciones de empleo, la previsión de regímenes de prestaciones de desempleo basados en requisitos de activación y vinculados a medidas de reinserción que mantengan los incentivos laborales a la vez que garantizan unos ingresos dignos, y el establecimiento de acuerdos contractuales para luchar contra la segmentación del mercado laboral, anticipar la reestructuración económica y garantizar el acceso al aprendizaje permanente;
33. Manifiesta su preocupación por que la facilitación de las condiciones que permiten a las empresas no participar en convenios colectivos de nivel superior y revisar los convenios salariales sectoriales implique la exclusión de un gran número de trabajadores de su derecho a la negociación colectiva;
34. Destaca la importancia de adoptar políticas laborales activas en el contexto actual; manifiesta su profunda preocupación por que varios Estados miembros, pese a los aumentos de las tasas de desempleo, hayan reducido las partidas presupuestarias destinadas a la financiación de políticas laborales activas; pide a los Estados miembros que incrementen la cobertura y la eficacia de las políticas activas del mercado laboral en estrecha colaboración con los interlocutores sociales;
35. Pide a la Comisión que conciba políticas a medida para respaldar la creación de empleo para los desempleados de larga duración, los desempleados de mayor edad, las mujeres y otros grupos prioritarios a los que la crisis ha afectado con especial virulencia, como los inmigrantes y las personas con discapacidad;

Desempleo juvenil

36. Manifiesta su profunda preocupación por que, una vez más, las tasas de desempleo juvenil

sigan aumentando; observa que la situación de los jóvenes desempleados es especialmente preocupante; pide por tanto a la Comisión y a los Estados miembros que adopten medidas urgentes al respecto; pide un pacto europeo para el empleo juvenil para la aplicación de las medidas acordadas tiempo atrás, y que se luche contra el desempleo juvenil con nuevos recursos y medidas que redunden en una reducción del número de jóvenes que ni trabajan, ni estudian, ni se forman (nini), teniendo en cuenta el aspecto cualitativo del trabajo digno, desde el pleno respeto de las normas fundamentales del trabajo;

37. Se congratula de la adopción de la Garantía Juvenil por parte del Consejo y de la asignación, dentro del próximo MFP, de 6 000 millones de euros a la Iniciativa sobre Empleo Juvenil; pide a los Estados miembros que apliquen urgentemente los programas de la Garantía Juvenil y utilicen los recursos disponibles de una manera eficiente, concentrándose en quienes se encuentran en peor situación;
38. Observa con satisfacción que estos fondos pueden utilizarse en los primeros dos años del próximo marco financiero; recuerda, sin embargo, que su importe es insuficiente para luchar contra el desempleo juvenil de forma duradera y que debería constituir un tramo inicial con el que combatir el desempleo juvenil; destaca que la cifra que prevé la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para poner en práctica un programa eficaz contra el desempleo juvenil solo en la zona del euro es de 21 000 millones de euros; pide a la Comisión que convierta la Garantía Juvenil en una prioridad y que amplíe el presupuesto disponible en la revisión intermedia del MFP que se ha comprometido a llevar a cabo;
39. Pide a la Comisión y al Consejo que velen por que los Estados miembros sometidos al procedimiento de déficit excesivo también tengan margen presupuestario para hacer uso de estas medidas, en particular, excluyendo temporalmente la cofinanciación de medidas de lucha contra el desempleo juvenil por los Estados miembros del cálculo del déficit excesivo;
40. Pide a la Comisión que proponga un marco de calidad para los períodos de prácticas que incluya, entre otras cosas, criterios para una remuneración adecuada, los resultados del aprendizaje, las condiciones de trabajo y las normas de salud y seguridad; pide a la Comisión, a los Estados miembros y a los interlocutores sociales de la UE que pongan en práctica de manera ambiciosa la Alianza para la Formación de Aprendices;

Movilidad laboral

41. Considera que, habida cuenta del gran número de trabajadores, especialmente jóvenes, que abandonan sus países de origen en busca de oportunidades de empleo en otros Estados miembros, existe una necesidad urgente de elaborar medidas adecuadas para modificar la legislación de la UE con el fin de garantizar la portabilidad de los derechos de pensión y el mantenimiento de las prestaciones de desempleo durante al menos tres meses mientras el receptor busca trabajo en otro Estado miembro;
42. Se congratula de la intención de la Comisión de reforzar el papel del portal europeo de la movilidad profesional (EURES) profundizando y ampliando el alcance de sus actividades, y en particular fomentando la movilidad de los jóvenes; pide que se elabore una estrategia específica a tal fin, junto con los Estados miembros; observa, no obstante, que la

movilidad debe ser siempre voluntaria y no debe limitar los esfuerzos de creación de empleo y puestos de formación sobre el terreno;

43. Observa que la legislación del mercado único es, por lo general, una cuestión que afecta a la UE-28, pero, habida cuenta de que la necesidad de integración reviste mucha más importancia en la zona del euro, pide a la Comisión que examine la posibilidad de que los miembros de la UEM pongan en marcha una cooperación reforzada con miras a adoptar legislación que favorezca la movilidad laboral dentro de la UEM con más rapidez y eficiencia (por ejemplo, en lo tocante a la portabilidad de los derechos de pensión complementaria o la conclusión de un acuerdo de cooperación entre las oficinas de empleo nacionales de la UEM);

Sistemas impositivos más equitativos

44. Señala que las desigualdades de ingresos están aumentando entre los Estados miembros y dentro de ellos, especialmente en el sur de la UE y en su periferia; observa asimismo que, en muchos países, la crisis ha exacerbado las tendencias a largo plazo a la polarización de los salarios y la segmentación del mercado laboral, lo cual, unido a unos sistemas impositivos y de protección social menos redistributivos, ha avivado una desigualdad creciente;
45. Destaca que la elevada, y, en ocasiones, creciente, cuña fiscal, especialmente para los trabajadores con ingresos bajos y los segundos perceptores de renta, sigue siendo un problema en un considerable número de Estados miembros; observa, no obstante, que tan solo unos pocos países han tomado medidas para resolver este problema, principalmente debido al limitado margen presupuestario;
46. Manifiesta su preocupación por el hecho de que, en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2014, la Comisión se muestre partidaria de nuevos incrementos de los impuestos indirectos, que en general son menos progresivos que los impuestos directos; pide a la Comisión que tome nota del informe del FMI sobre la fiscalidad, de octubre de 2013, en el que se señala que queda margen para gravar mejor y de forma más progresiva con el fin de reforzar la legitimidad del esfuerzo de saneamiento a la vez que se adoptan más medidas para promover el crecimiento y obtener ingresos adicionales;
47. Respalda el llamamiento de la Comisión a favor de desplazar la carga impositiva del trabajo, y propone que se desplace hacia otras formas de impuestos sostenibles, como un impuesto de sociedades armonizado, el impuesto sobre las transacciones financieras (ITF) e impuestos sobre el carbono;
48. Pide a los Estados miembros que adopten medidas favorables a la creación de empleo, como reformas de la fiscalidad del trabajo que aporten incentivos para el empleo, apoyen el empleo por cuenta propia voluntario y fomenten la creación de empresas en sectores estratégicos;
49. Señala la importancia de reducir la fiscalidad del trabajo, en especial mediante reducciones temporales específicas de las cotizaciones a la seguridad social o medidas de empleo subvencionado para nuevas contrataciones, sobre todo de trabajadores poco cualificados y con salarios bajos, desempleados de larga duración y otros grupos

vulnerables, velando al mismo tiempo por la sostenibilidad a largo plazo de los sistemas públicos de pensiones;

50. Destaca la importancia de adoptar medidas eficaces para luchar contra el trabajo no declarado, el falso empleo por cuenta propia y el fraude fiscal, en particular en el contexto actual de saneamiento presupuestario, con el fin de proteger a los trabajadores y los ingresos y mantener la confianza de los ciudadanos en la equidad y eficacia de los sistemas tributarios;

TENDENCIAS SOCIALES Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

Necesidad de reducir la pobreza y la exclusión social

51. Manifiesta su preocupación ante el aumento de la pobreza en todas las franjas de edad desde el ciclo del Semestre Europeo de 2013; observa que la pobreza y la exclusión social de las personas con edades comprendidas entre los 18 y los 64 años han aumentado significativamente en dos tercios de los Estados miembros en los últimos años, debido principalmente al aumento del porcentaje de hogares sin empleo o con baja intensidad laboral y de trabajadores pobres; observa que el riesgo de pobreza y exclusión social en 2012 era mucho más elevado (el 48,8 %) para los ciudadanos de terceros países (con edades comprendidas entre los 18 y los 64 años) que para los ciudadanos de la Unión;
52. Celebra que en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2014 se reconozca la necesidad de hacer frente a las consecuencias sociales de la crisis y de garantizar la sostenibilidad financiera de la protección social; pide a los Estados miembros que refuercen las redes de seguridad, garanticen la eficacia de los sistemas de protección social e inviertan en medidas de prevención; insta a la Comisión a que tenga en cuenta el impacto de los programas de ajuste económico sobre el progreso hacia el logro de los objetivos principales de la Estrategia Europa 2020 en aquellos Estados miembros que experimentan dificultades financieras y a que dé su aprobación a las modificaciones destinadas a adaptar los programas de ajuste a los objetivos de la Estrategia Europa 2020;

Pensiones sostenibles

53. Toma nota de la propuesta de recomendaciones específicas por país destinadas a numerosos Estados miembros en relación con la reforma de los sistemas de pensiones; lamenta que las recomendaciones de la Comisión se hayan formulado sin hacer referencia a las recomendaciones del Parlamento contenidas en el Libro Verde y el Libro Blanco sobre pensiones; subraya que las reformas de los sistemas de pensiones exigen cohesión política y social nacional y solo pueden tener éxito si se negocian con los interlocutores sociales;
54. Hace hincapié en la necesidad de llevar a cabo las reformas necesarias para garantizar la sostenibilidad de los sistemas de pensiones; cree que es posible aumentar la edad de jubilación real sin aumentar la edad de jubilación obligatoria mediante la reducción del número de personas que abandonan anticipadamente el mercado laboral; considera que, para aumentar con éxito la edad de jubilación efectiva, las reformas de los sistemas de pensiones deben ir acompañadas de políticas que limiten el acceso de los trabajadores a

planes de prejubilación y otras vías de salida anticipada, desarrollen oportunidades de empleo para los trabajadores de más edad, garanticen el acceso al aprendizaje permanente, introduzcan políticas de incentivación fiscal que induzcan a estas personas a trabajar durante más tiempo y apoyen el envejecimiento activo saludable;

55. Manifiesta su preocupación ante el riesgo de que una generación de europeos jóvenes, actualmente desempleados o con empleos precarios, perciba unas pensiones insuficientes y deba aceptar una edad de jubilación cada vez más tardía y unos períodos de cálculo de las pensiones cada vez más largos;

Estabilizadores sociales europeos

56. Observa que la protección social y la política social, y especialmente las prestaciones de desempleo, el apoyo a los ingresos mínimos y la fiscalidad progresiva, ayudaron en un primer momento a mitigar la gravedad de la recesión y estabilizaron los mercados laborales y el consumo; subraya, no obstante, que la capacidad de estos estabilizadores económicos y sociales vitales se ha reducido a un mínimo absoluto debido a las medidas de austeridad adoptadas en los Estados miembros en los que más se necesitan esos estabilizadores; observa que, en consecuencia, se han protegido menos los ingresos de los hogares y la demanda interna, lo que ha agravado la recesión en los países afectados;
57. Hace hincapié en que los miembros de la UEM que sufren perturbaciones económicas han utilizado en gran medida las políticas sociales y las normas sociales como factores de ajuste; observa que estas devaluaciones internas han tenido consecuencias sociales drásticas para los sistemas nacionales de protección social y sus ciudadanos, provocando una crisis social en numerosos Estados miembros;
58. Lamenta que en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2014 no se mencionen los estabilizadores sociales europeos; destaca la importancia que reviste este tipo de mecanismo en el contexto del limitado margen de maniobra de que disponen los presupuestos nacionales en la UEM; recuerda la importancia de esos estabilizadores a la hora de hacer frente a los impactos asimétricos, evitar una degradación excesiva de los sistemas nacionales de protección social y reforzar así la sostenibilidad de la UEM en su conjunto; reitera su llamamiento a la Comisión para que elabore un Libro Verde sobre los estabilizadores automáticos en la zona del euro;
59. Insta al Consejo Europeo de diciembre de 2013 a que defina medidas concretas para avanzar hacia la construcción de un verdadero pilar social y de empleo como parte de la UEM sobre la base del método comunitario y a que siga estudiando las modalidades de introducción de un régimen europeo de prestaciones de desempleo como estabilizador automático para la zona del euro;

NECESIDAD DE REFORZAR LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA Y EL DIÁLOGO SOCIAL

60. Destaca que todas las reformas del mercado laboral deben basarse en una coordinación reforzada del diálogo social en el ámbito de la UE;
61. Subraya que la troika ha confirmado que la alta calidad de la participación de los

interlocutores sociales y la fortaleza del diálogo social, también a escala nacional, son esenciales para el éxito de cualquier reforma, y que el papel de los interlocutores sociales en el nuevo proceso de gobernanza económica, en particular el Semestre Europeo, debe reforzarse especialmente en las reformas de la UEM; acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de involucrar en mayor medida a los interlocutores sociales en el proceso del Semestre Europeo, por ejemplo, en el marco del Comité del Diálogo Social con anterioridad a la adopción anual del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento;

62. Pide al Consejo Europeo y a los Estados miembros que velen por la intensa participación de los Parlamentos nacionales y regionales, los interlocutores sociales, las autoridades públicas y la sociedad civil en la aplicación y el seguimiento de la orientación política en el marco de la Estrategia Europa 2020 y su proceso de gobernanza económica con el fin de garantizar la apropiación; pide al Consejo Europeo y a la Comisión que integren más eficazmente el seguimiento y la evaluación de los objetivos de empleo, sociales y de educación de la Estrategia Europa 2020 en el Semestre Europeo 2014;
63. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

**ANEXO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE ADOPTAR EL CONSEJO
EUROPEO EN SU ORIENTACIÓN POLÍTICA**

Recomendación 1: Indicadores sociales

El Parlamento Europeo considera que la orientación política anual que debe adoptar el Consejo de la Unión Europea con arreglo al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento debería tener como objetivo lo siguiente:

La Comisión debería disponer que los indicadores sociales sean vinculantes, con el fin de equiparlos con el cuadro de indicadores del procedimiento de desequilibrio macroeconómico.

La Comisión debería incluir indicadores complementarios en el cuadro de indicadores, en particular, de los niveles de pobreza infantil, un índice de trabajo digno y un índice de salario mínimo vital europeo, a fin de permitir una correcta evaluación de la situación social en Europa.

La Comisión debería utilizar el cuadro de indicadores sociales no solo como herramienta de análisis sino también como fundamento para el desarrollo de indicadores concretos para los Estados miembros sobre la manera de prevenir o luchar contra el desempleo, reducir las desigualdades sociales y promover la inclusión activa y evitar el dumping social, indicadores que luego se aprovecharían para la concepción y aplicación de las recomendaciones específicas por países para 2014.

El Consejo debería definir referencias concretas para los indicadores laborales y sociales en forma de un límite mínimo de protección social de la UE con el objetivo de generar medidas de activación oportunas a nivel de la UE.

Recomendación 2: Eurogrupo al nivel de los Ministros de Empleo y Asuntos Sociales

El Parlamento Europeo considera que la orientación política anual que debe adoptar el Consejo de la Unión Europea con arreglo al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento debería tener como objetivo lo siguiente:

El Eurogrupo debería reunirse al nivel de Ministros de Empleo y Asuntos Sociales antes de las cumbres del euro con el fin de integrar mejor los problemas sociales y de empleo en los debates y las decisiones de las autoridades de la zona del euro, y con miras a contribuir a las reuniones de los Jefes de Estado y de Gobierno de la zona del euro.

Recomendación 3: Un pacto para aumentar la inversión y la productividad en la UE

El Parlamento Europeo considera que la orientación política anual que debe adoptar el Consejo de la Unión Europea con arreglo al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento debería tener como objetivo lo siguiente:

La Comisión debería centrarse de forma más ambiciosa en volver a estimular la demanda interna, que sigue estancada y que será clave para generar productividad y puestos de trabajo sostenibles, así como para evitar los riesgos deflacionistas.

La Comisión y el Consejo deberían poner en marcha, con carácter de urgencia, un plan coordinado y ambicioso de inversión y financiación para sostener el crecimiento y el empleo de calidad a corto plazo y mejorar el potencial a medio plazo con arreglo a los objetivos definidos en la Estrategia Europa 2020 y en el Pacto para el Crecimiento y el Empleo acordado en junio de 2012.

Los Estados miembros deberían proteger y promover la inversión en educación, investigación e innovación. La Comisión debería estudiar y promover las reformas necesarias para excluir estas inversiones productivas de los objetivos de déficit fijados en la normativa de la UE con miras a su protección, habida cuenta de su potencial para generar crecimiento y empleo.

Los compromisos previstos en los Programas Nacionales de Reformas de 2014 deberían ser

suficientes para alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Los Estados miembros deberían asignar de manera más eficaz sus presupuestos nacionales para cumplir los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Fondos europeos

El Parlamento Europeo considera que la orientación política anual que debe adoptar el Consejo de la Unión Europea con arreglo al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento debería tener como objetivo lo siguiente:

Habida cuenta del papel fundamental que desempeña la política de cohesión en el desarrollo de los programas nacionales dentro del marco del Semestre Europeo, esta política debería constituir un centro de interés primordial en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2014. La Comisión debería garantizar que se destina un nivel suficiente de fondos de la UE al logro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

La Comisión debería reprogramar urgentemente los Fondos Estructurales aún no utilizados en favor de los programas de empleo juvenil y las PYME. La Comisión debería hallar soluciones especiales para aquellos países que tienen tasas de desempleo muy elevadas y que, debido a problemas de cofinanciación, se verán obligados a devolver fondos de la UE. La Comisión debería examinar la posibilidad de excluir la participación de los Estados miembros en la cofinanciación de fondos o programas de la UE, en el marco de la rúbrica 1 «Crecimiento sostenible» del marco financiero plurianual, del cálculo del déficit estructural, tal y como se define en el paquete legislativo sobre supervisión presupuestaria («two-pack»).

La Comisión debería aplicar el principio de consignación anticipada a todos los fondos para el periodo 2014-2020 para aquellos Estados miembros que tengan los mayores niveles de desempleo y estén sometidos a profundos procesos de saneamiento presupuestario, especialmente por lo que se refiere a programas para impulsar el crecimiento económico, el empleo y la inversión estratégica.

En aquellos Estados miembros que presentan los niveles más elevados de desempleo y pobreza debería emplearse al menos el 25 % de los fondos de cohesión nacionales en programas específicos del Fondo Social Europeo.

Recomendación 4: Empleos de calidad y salarios dignos con el fin de aumentar la productividad

El Parlamento Europeo considera que la orientación política anual que debe adoptar el Consejo de la Unión Europea con arreglo al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento debería tener como objetivo lo siguiente:

Costes laborales unitarios, costes de producción y márgenes de beneficio

La Comisión Europea debería tomar nota de que la recuperación de la competitividad europea sobre la base de un ajuste excesivo de los costes laborales unitarios por medio de reducciones salariales ha provocado una grave merma del poder adquisitivo de muchos trabajadores de la UE, la reducción de los ingresos de los hogares y la debilitación de la demanda interna, por lo que han agravado el desempleo y la exclusión social, especialmente en los países más afectados por la crisis. La Comisión debería remediar esta situación.

Una política transversal orientada a la recuperación de la competitividad también debería prever estrategias en relación con otros costes de producción, la evolución de los precios y los márgenes de beneficio.

La Comisión debería buscar una salida más equilibrada a la crisis y formular recomendaciones ambiciosas destinadas a los países centrales que disponen de margen de maniobra para aplicar políticas expansionistas mediante subidas salariales que ayudarán a reducir las excesivas presiones deflacionistas en el sur de Europa y a evitar el riesgo de agravar los desequilibrios de crecimiento y creación de empleo en la zona del euro.

La Comisión debería tomar nota de que la estrategia actual de mejorar la competitividad externa, que acentúa la presión deflacionista para todos los países de la zona del euro, reduce también al mínimo los resultados netos esperados, al aumentar la demanda externa a expensas de la interna.

Remuneraciones y salarios dignos

La Comisión debería proponer medidas que solucionen las desigualdades y garanticen unos salarios dignos. Los Estados miembros deberían luchar contra la pobreza de las personas con empleo aplicando políticas del mercado laboral destinadas a garantizar salarios mínimos vitales para los trabajadores, lo cual es importante no solo para la cohesión social y la justicia en la sociedad sino también para mantener una economía fuerte.

La Comisión debería estudiar la posibilidad de reducir la presión sobre los salarios mediante sistemas de salarios mínimos, permitiendo que sean diferentes en cada país en función de su media salarial y que reflejen distintos niveles de productividad; ello podría permitir reducir los riesgos de deflación y las desigualdades, así como limitar los desequilibrios nominales en la competitividad y por cuenta corriente.

Calidad del empleo

En las recomendaciones específicas por países de la Comisión para 2014 debería insistirse en mayor medida en la calidad del empleo, que en una economía basada en el conocimiento es esencial para promover una mayor productividad laboral y la innovación rápida gracias a una mano de obra cualificada, adaptable y entregada que trabaje en el marco de unas normas dignas de salud y seguridad, con sensación de seguridad y dentro de horarios de trabajo razonables. La orientación política debería centrarse muy especialmente en el acceso de los trabajadores al conjunto fundamental de derechos laborales consagrados en los Tratados, sin perjuicio de lo que disponga la legislación de los Estados miembros.

Debería lucharse contra la existencia y la proliferación de las condiciones de trabajo precarias y el falso empleo por cuenta propia y garantizar que las personas con contratos temporales o a tiempo parcial o autónomas disfruten de una protección social adecuada y de acceso a la formación.

Debería garantizarse la aplicación efectiva de la Directiva 2000/78/CE relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

Recomendación 5: Nuevo énfasis en la reducción de la deuda privada, uno de los principales lastres para el crecimiento y la creación de empleo en la UE

El Parlamento Europeo considera que la orientación política anual que debe adoptar el Consejo de la Unión Europea con arreglo al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento debería tener como objetivo lo siguiente:

La Comisión debería tomar nota de que el desapalancamiento privado está siendo obstaculizado por un énfasis excesivo en la reducción de la deuda pública y de que debería aplicarse un enfoque más equilibrado con el fin de evitar un importante lastre para el crecimiento y el empleo en la UE.

Los Estados miembros y la Comisión deberían introducir medidas que permitan una reestructuración de la deuda ordenada, especialmente para los hogares y las PYME, para hacer posible la sostenibilidad de la deuda privada, que es una condición previa para la inversión, el crecimiento y la creación de empleo.

La Comisión y los Estados miembros deberían convertir el acceso a la financiación para las PYME en una prioridad absoluta de sus planes nacionales de crecimiento. Los Estados miembros deberían facilitar el acceso a los fondos europeos destinados a tal fin.

La Comisión debería colaborar con los Estados miembros en la creación de instrumentos de

préstamos reciclables, financiados mediante una combinación de recursos oficiales y privados y/o respaldados por garantías emitidas por instituciones europeas como el Banco Europeo de Inversiones, con el fin de contribuir a restituir urgentemente la liquidez a los hogares y las PYME.

Deberían reforzarse las fuentes alternativas de financiación para el sector privado, como sólidas entidades bancarias cooperativas o bancos de desarrollo públicos que puedan promover la canalización de liquidez a la economía real y una financiación adecuada de proyectos y del desarrollo.

Recomendación 6: Reformas destinadas a mejorar la participación laboral de calidad
El Parlamento Europeo considera que la orientación política anual que debe adoptar el Consejo de la Unión Europea con arreglo al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento debería tener como objetivo lo siguiente:

Planes de empleo nacionales generales y para los jóvenes

La Comisión debería imponer la obligación de presentar los planes de empleo nacionales generales y para los jóvenes en las recomendaciones específicas por países para 2014.

La Comisión debería incluir en las recomendaciones específicas por países del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2014 la calidad del empleo, la formación y el acceso al aprendizaje permanente, los derechos fundamentales de los trabajadores y el apoyo a la movilidad en el mercado laboral y al trabajo por cuenta propia mediante la mejora de la seguridad de los trabajadores.

Reformas del mercado laboral y políticas laborales activas

Las reformas del mercado laboral deberían centrarse en aumentar la productividad y la eficiencia de la mano de obra a fin de mejorar la competitividad de la economía de la UE y garantizar el crecimiento sostenible y la creación de empleo a la vez que se respetan estrictamente tanto la letra como el espíritu del acervo social europeo y sus principios. Las reformas de los mercados laborales deberían acometerse de forma que se fomente la calidad del empleo.

Las reformas estructurales del mercado laboral deberían introducir la flexibilidad interna para mantener el empleo en épocas de perturbación económica, garantizar la calidad del empleo y la seguridad en las transiciones de empleo, establecer regímenes de prestaciones de desempleo basados en requisitos de activación y vinculados a medidas de reinserción que mantengan los incentivos laborales a la vez que garantizan unos ingresos dignos, establecer acuerdos contractuales para luchar contra la segmentación del mercado laboral, anticipar la reestructuración económica y garantizar el acceso al aprendizaje permanente.

Los Estados miembros deberían evitar el establecimiento de condiciones que permitan a las empresas no participar en convenios colectivos de nivel superior y revisar los convenios salariales sectoriales, lo que implicaría la exclusión de un gran número de trabajadores de su derecho a la negociación colectiva.

Los Estados miembros deberían incrementar la cobertura y la eficacia de las políticas activas del mercado laboral en estrecha colaboración con los interlocutores sociales.

Corregir los desajustes de capacidades

Es necesario observar mejor las necesidades de capacidades en sectores y/o regiones específicos y corregir rápidamente los desajustes de esas capacidades.

La Comisión y a los Estados miembros deberían colaborar en la elaboración del Panorama de Cualificaciones de la UE, con el fin de presentar una sinopsis global de las necesidades de capacidades de la UE.

Debería fomentarse la cooperación y las sinergias entre el sector educativo y formativo y las empresas a fin de anticipar las necesidades de capacidades y adaptar los sistemas de

educación y formación a las necesidades del mercado laboral, con objeto de dotar a la mano de obra de las capacidades necesarias y de facilitar la transición de la educación y la formación al trabajo.

Debería promoverse el acceso de todos los grupos de edad al aprendizaje permanente, no solo a través del aprendizaje formal, sino también a través del desarrollo del aprendizaje no formal e informal.

Antes de 2015 debería establecerse un sistema de validación del aprendizaje no formal e informal vinculado al Marco Europeo de Cualificaciones.

Desempleo juvenil

Es oportuno acordar un pacto europeo para el empleo juvenil que aplique las medidas acordadas tiempo atrás y luche contra el desempleo juvenil con nuevos recursos y medidas que redunden en una reducción del número de jóvenes que ni trabajan, ni estudian, ni se forman (nini), teniendo en cuenta el aspecto cualitativo del trabajo digno y respetando plenamente las normas fundamentales del trabajo.

Los Estados miembros deberían aplicar urgentemente los programas de la iniciativa Garantía Juvenil y utilizar los recursos disponibles de una manera eficiente concentrando las actividades en quienes se encuentran en peor situación.

La Comisión y los Estados miembros deberían reforzar la financiación de la Garantía Juvenil con arreglo a las estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que ha calculado que tan solo en la zona del euro se necesitan 21 000 millones de euros para desarrollar un programa eficaz de lucha contra el desempleo juvenil. La Comisión debería convertir la Garantía Juvenil en una iniciativa prioritaria para ampliar el presupuesto disponible en la revisión intermedia del MFP que se ha comprometido a llevar a cabo.

La Comisión y el Consejo deberían velar por que los Estados miembros que se encuentran en una situación de procedimiento de déficit excesivo también tengan margen presupuestario para hacer uso de estas medidas, en particular, eximiendo temporalmente la cofinanciación de medidas de lucha contra el desempleo juvenil por los Estados miembros del cálculo del déficit excesivo.

La Comisión debería proponer un marco de calidad para los períodos de prácticas que incluya, entre otras cosas, los criterios para una remuneración adecuada, los resultados del aprendizaje, las condiciones de trabajo y las normas de salud y seguridad. La Comisión, los Estados miembros y los interlocutores sociales europeos deberían poner en práctica una ambiciosa alianza para la educación.

Desempleados de mayor edad y de larga duración

Los Estados miembros deberían crear oportunidades de empleo para los trabajadores de mayor edad, garantizar el acceso al aprendizaje permanente, introducir políticas de incentivación fiscal que induzcan a estas personas a trabajar durante más tiempo y apoyar el envejecimiento activo saludable.

Debería ayudarse a los desempleados de larga duración mediante la creación de puestos de trabajo y enfoques integrados de inclusión activa, incluidos incentivos positivos de activación como, por ejemplo, la orientación personalizada y programas de reinserción laboral, sistemas adecuados de prestaciones y el acceso a servicios de calidad que les apoyen para restablecer la relación con el mercado laboral y acceder a empleos de calidad.

Mujeres

La Comisión debería insistir más en un aumento significativo de la participación de las mujeres en el mercado laboral, que resulta esencial para lograr el objetivo principal de la Estrategia Europa 2020 relativo a la tasa de empleo. Deberían preverse medidas como unos servicios asequibles de asistencia y cuidado de niños, regímenes de baja por maternidad y

paternidad y permiso parental adecuados, y flexibilidad en el horario y el lugar de trabajo. Los Estados miembros deberían respetar y fomentar la igualdad de género como parte de sus políticas nacionales y sus Programas Nacionales de Reformas.

Otros grupos prioritarios

Los Estados miembros deberían incluir en sus Programas Nacionales de Reformas las medidas esenciales en materia de empleo e inclusión social adoptadas en la Estrategia Europea sobre Discapacidad. La Comisión Europea debería integrar esas medidas en sus recomendaciones específicas por países para 2014.

La integración de las minorías debería figurar entre las prioridades del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2014, ya que su participación en el mercado laboral es esencial para lograr el objetivo principal de la Estrategia Europa 2020 relativo a la tasa de empleo. La Comisión y los Estados miembros deberían abordar la cuestión de la baja participación de las personas pertenecientes a minorías (como la romaní) en el mercado laboral.

Recomendación 7: Reforzar la movilidad voluntaria de los trabajadores

El Parlamento Europeo considera que la orientación política anual que debe adoptar el Consejo de la Unión Europea con arreglo al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento debería tener como objetivo lo siguiente:

La Comisión debería adoptar las medidas adecuadas para revisar la legislación europea con el fin de garantizar la portabilidad de los derechos de pensión y el mantenimiento de las prestaciones de desempleo durante un periodo de al menos tres meses mientras se busca trabajo en otro Estado miembro, habida cuenta del gran número de trabajadores, y especialmente jóvenes, que abandonan sus países de origen en busca de oportunidades de empleo en otros países de la UE.

Es oportuno reforzar el papel del portal europeo de la movilidad profesional (EURES) profundizando y ampliando el alcance de sus actividades, y en particular fomentando la movilidad de los jóvenes. Es oportuno concebir una estrategia específica a tal fin, y los Estados miembros han de insistir en que la movilidad debe ser siempre voluntaria y en que ello no debe limitar las iniciativas de creación de empleo y puestos de formación sobre el terreno.

La Comisión debería examinar la posibilidad de que los miembros de la UEM entablen una cooperación reforzada con miras a adoptar legislación que favorezca la movilidad laboral dentro de la UEM con mayor rapidez y eficiencia (por ejemplo, en lo tocante a la portabilidad de los derechos de pensión complementaria o la conclusión de un acuerdo de cooperación entre las oficinas de empleo nacionales de la UEM).

Recomendación 8: Hacia unos sistemas impositivos más equitativos

El Parlamento Europeo considera que la orientación política anual que debe adoptar el Consejo de la Unión Europea con arreglo al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento debería tener como objetivo lo siguiente:

Los Estados miembros deberían reformar sus sistemas impositivos con el fin de reducir la presión sobre los ingresos bajos y los segundos perceptores de renta que, según la Comisión, sigue siendo elevada y muestra una tendencia al alza.

La Comisión debería tomar nota del informe del FMI sobre la fiscalidad, de octubre de 2013, en el que se señala que queda margen para gravar mejor y de forma más progresiva con el fin de reforzar la legitimidad del esfuerzo de saneamiento a la vez que se adoptan más medidas para promover el crecimiento y obtener ingresos adicionales.

Los Estados miembros deberían desplazar la carga impositiva del trabajo hacia otras formas de impuestos sostenibles, como un impuesto de sociedades armonizado, el impuesto sobre las

transacciones financieras (ITF) e impuestos sobre el carbono.

Los Estados miembros deberían adoptar medidas favorables a la creación de empleo, como reformas de la fiscalidad del trabajo que aporten incentivos para el empleo, apoyen el empleo por cuenta propia voluntario y fomenten la creación de empresas en sectores estratégicos. Debería reducirse la fiscalidad del trabajo, en especial con reducciones temporales específicas de las cotizaciones a la seguridad social o medidas de empleo subvencionado para nuevas contrataciones, sobre todo de trabajadores poco cualificados y con salarios bajos, desempleados de larga duración y otros grupos vulnerables, velando al mismo tiempo por la sostenibilidad a largo plazo de los sistemas públicos de pensiones.

Es importante luchar contra el trabajo no declarado, el falso empleo por cuenta propia y el fraude fiscal, en particular en el contexto actual de saneamiento presupuestario, con el fin de proteger a los trabajadores y los ingresos y mantener la confianza de los ciudadanos en la equidad y eficacia de los sistemas tributarios. Debería regularizarse el trabajo informal y no declarado, también mediante el aumento de la capacidad de las inspecciones de trabajo.

Recomendación 9: Necesidad de reducir la pobreza y la exclusión social

El Parlamento Europeo considera que la orientación política anual que debe adoptar el Consejo de la Unión Europea con arreglo al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento debería tener como objetivo lo siguiente:

Los Estados miembros deberían reforzar las redes de seguridad y garantizar la eficacia de los sistemas de protección social, así como invertir en medidas de prevención.

La Comisión debería tener en cuenta el impacto de los programas de ajuste económico sobre el progreso hacia el logro de los objetivos principales de la Estrategia Europa 2020 en los Estados miembros que experimentan dificultades financieras y dar su aprobación a las modificaciones destinadas a adaptar los programas de ajuste a los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Recomendación 10: Pensiones sostenibles

El Parlamento Europeo considera que la orientación política anual que debe adoptar el Consejo de la Unión Europea con arreglo al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento debería tener como objetivo lo siguiente:

La Comisión y los Estados miembros deberían adoptar las recomendaciones del Parlamento contenidas en el Libro Verde y el Libro Blanco sobre pensiones.

Las reformas de los sistemas de pensiones exigen cohesión política y social nacional y solo pueden tener éxito si se negocian con los interlocutores sociales.

Para garantizar la sostenibilidad de los sistemas de pensiones, es posible aumentar la edad de jubilación real sin aumentar la edad de jubilación obligatoria mediante la reducción del número de personas que abandonan anticipadamente el mercado laboral. Para aumentar con éxito la edad de jubilación efectiva, las reformas de los sistemas de pensiones deberían ir acompañadas de políticas que limiten el acceso de los trabajadores a planes de prejubilación y otras vías de salida anticipada, desarrollen oportunidades de empleo para los trabajadores de más edad, garanticen el acceso al aprendizaje permanente, introduzcan políticas de incentivación fiscal que induzcan a estas personas a trabajar durante más tiempo y apoyen el envejecimiento activo saludable.

Recomendación 11: Estabilizadores sociales europeos

El Parlamento Europeo considera que la orientación política anual que debe adoptar el Consejo de la Unión Europea con arreglo al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento debería tener como objetivo lo siguiente:

Los miembros de la UEM que sufren perturbaciones económicas no deberían utilizar las políticas sociales y las normas sociales como factores de ajuste.

La Comisión debería elaborar un Libro Verde sobre los estabilizadores automáticos en la zona del euro con el fin de ayudar a hacer frente a los impactos asimétricos, evitar una degradación excesiva de los sistemas nacionales de protección social y reforzar así la sostenibilidad de la UEM en su conjunto.

El Consejo Europeo de diciembre debería definir medidas concretas para avanzar hacia la construcción de un verdadero pilar social y de empleo como parte de la UEM sobre la base del método comunitario y seguir estudiando las modalidades de introducción de un régimen europeo de prestaciones de desempleo como estabilizador automático para la zona del euro.

Recomendación 12: Necesidad de reforzar la legitimidad democrática y el diálogo social

El Parlamento Europeo considera que la orientación política anual que debe adoptar el Consejo de la Unión Europea con arreglo al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento debería tener como objetivo lo siguiente:

Todas las reformas del mercado laboral deberían basarse en una coordinación reforzada del diálogo social en el ámbito de la UE.

La garantía y el refuerzo de la alta calidad de la participación de los interlocutores sociales y la fortaleza del diálogo social, también a escala nacional, son esenciales para el éxito de cualquier reforma, y el papel de los interlocutores sociales en el nuevo proceso de gobernanza económica, en particular el Semestre Europeo, debe reforzarse especialmente en las reformas de la UEM.

Debería llevarse a la práctica la propuesta de la Comisión de reforzar la participación de los interlocutores sociales en el proceso del Semestre Europeo, por ejemplo, en el marco del Comité del Diálogo Social con anterioridad a la adopción anual del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento.

El Consejo Europeo y los Estados miembros deberían velar por la intensa participación de los Parlamentos nacionales y regionales, los interlocutores sociales, las autoridades públicas y la sociedad civil en la aplicación y el seguimiento de la orientación política en el marco de la Estrategia Europa 2020 y su proceso de gobernanza económica con el fin de garantizar la apropiación.

El Consejo Europeo y la Comisión deberían integrar más eficazmente el seguimiento y la evaluación de los objetivos de empleo, sociales y de educación de la Estrategia Europa 2020 en el Semestre Europeo 2014.